



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202150152148 DE 25/08/2021

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Medellín para docentes, directivos docentes y del personal administrativo de la planta de cargos del Sistema General de Participaciones”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN:

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 1010 de 2006, Resolución 2823 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, Resolución 652 de 2012, modificada por la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo, Decreto Municipal 1213 de 2009, modificado por el Decreto 0685 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que según la Resolución número **202150092533** del **14 de julio del 2021** la Secretaría de Educación de Medellín organizó y convocó la elección de los representantes de los docentes, directivos docentes y personal administrativo pagado con cargo al Sistema General de Participaciones para el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Medellín.
2. Que en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número **202150092533** del **14 de julio del 2021**, los días 17 y 18 de agosto del 2021, se llevó a cabo el proceso de elección al que se refiere la citada Resolución, según consta en acta de fecha 18 de agosto del 2021, la cual hace parte integrante del presente acto administrativo.
3. Que según reza en la mencionada acta las personas elegidas en representación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo a cargo del Sistema General de Participaciones son:

La docente LINA MARCELA OSORIO VELÉZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.154.069, como principal. Y el docente JHONNATAN NAVALES LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.129.358, como suplente.

El docente PEDRO MANUEL FLOREZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.550.833, como principal. Y el docente CARLOS ALBERTO DAVID DAVID, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.704.655, como suplente.



Alcaldía de Medellín

4. Que según el artículo quinto del Decreto Municipal número 0685 del 2012 “*Por medio del cual se modifica el Decreto 1213 de 2009 – Reglamento Interno de Trabajo*”, corresponde al Secretario de Educación designar los representantes de la Secretaría de Educación ante el Comité de Convivencia Laboral de la misma.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembros principales y suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Medellín a los servidores titulares de los siguientes cargos:

Principales:	Suplentes:
Director Técnico – Talento Humano	Subsecretario Administrativo y Financiero
Líder de Programa Jurídico	Líder de Proyecto Nómina

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia en lo dispuesto en el artículo anterior y de acuerdo con la elección a la que hizo mención en el numeral tercero de los considerandos de la presente Resolución, el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación queda integrado así:

Principales:	Suplentes:
Lina Marcela Osorio Veléz, cédula de ciudadanía número 43.154.069	Jhonnatan Navales López, cédula de ciudadanía número 8.129.358
Pedro Manuel Florez Pérez, la cédula de ciudadanía número 92.550.833	Carlos Alberto David David, cédula de ciudadanía número 71.704.655

Principales:	Suplentes:
Director Técnico – Talento Humano	Subsecretario Administrativo y Financiero



Alcaldía de Medellín

Líder de Programa Jurídico	Líder de Proyecto Nómina
----------------------------	--------------------------

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de los funcionarios integrantes del referido Comité de Convivencia es de dos (2) años, contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación tendrá además de las funciones legales y reglamentarias, la de darse su propio reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deja sin efectos la Resolución número 201850050685 del 18 de julio del 2018 y lo que le sea contrario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Kely Johana Martelo Tordecilla Profesional Universitario Unidad Jurídica	Revisó: Juan Esteban Grisales Correa Director Técnico de Talento Humano	Aprobó: Isabel Angarita Nieto Líder de Programa Unidad Jurídica	Aprobó: María Patricia Ariza Velasco
--	--	---	--